OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.249
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INGENIERIA J&M S.A.S**
NIT	901.364.155-3
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MARMAJITO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
VALOR	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($1.296.462.169,00) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	CUATRO MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 01	Dos meses y quince dias hasta el 15 de febrero de 2024.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.1268.414.742 obrando como representante legal de la entidad **INGENIERIA J&M S.A.S** con NIT 901.364.155-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí bajo las siguientes consideraciones

1. Entre Municipio de Segovia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. SPSP-CAD-004-2023 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MARMAJITO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES No. C-CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN

HUELLAS DORADAS DAMASA, LA FUNDACIÓN SOLIDARIA MINA QUINTANA Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, PROYECTO CÓDIGO BPIN 2022057360072.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 100 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 12 de julio de 2023.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa INGENIERIA J&M S.A.S el cual inicio contrato el pasado 1 de agosto de 2023.

5. Que según oficio CO2023.249-OFI-010. El contratista de obra, solicita lo siguiente:

"Por medio del presente oficio, se solicita una adición y ampliación de plazo para el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MARMAJITO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA,
ANTIOQUIA" debido a diferentes circunstancias durante la ejecución del proyecto.
Esta solicitud obedece a diferentes tipos de factores que se han encontrado durante la actual ejecución, como lo son: permisos de servidumbres en zonas de acceso para acometidas, interferencias con tuberías de gas existente y redes de servicios existente de la comunidad, excavación en roca no contempladas en zonas del sendero peatonal, construcción de dos tramos adicionales (ramales 1 y 2) de alcantarillado y condiciones climáticas.
Como es de su conocimiento, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MARMAJITO DEL
MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA" se encuentra actualmente en ejecución hasta el 1 de diciembre del presente de año. A continuación se presentan las condiciones de esta solicitud tanto de adición y ampliación de plazo.
ADICIÓN
Según solicitud del municipio de Segovia, secretaria de infraestructura, se decide implementar dentro del contrato de obra la construcción de dos tramos adicionales en el sector de Marmajito, esto con el fin de atender y prestar el servicio a la mayor parte de la comunidad. Los ramales presentados por la entidad prestadora del servicio son:
Se anexan a este documento, el archivo en AutoCAD que contiene ambos diseños, hojas de cálculo y planos en formato pdf. Debido a las condiciones de esta solicitud y balance de mayores y menores cantidades a la fecha, se decide solicitar una adición al contrato por un valor de $ 52.080.729,00. Se anexa última versión de proyección de obra a la fecha.
AMPLIACIÓN
Se solicita una ampliación de plazo de entrega de las condiciones contractuales y actividades referentes a la construcción de los 2 ramales estipulada en los diseños por una duración de 60 días calendario.
Justificación:
•Reuniones preliminares, socialización, reunión con Mineras para programación y ajuste del PMT adoptar dentro de la ejecución de la obra, definición de cierres viales, señalizaciones. Estas definiciones a lo largo del proyecto tuvieron una duración de 20 días a partir de la fecha de acta de inicio del contrato.
•Escases de materiales de playa en la zona: Durante la ejecución del contrato de obra se ha venido presentado en diferentes ocasiones escases de material dentro de los proveedores del sector debido a la alta demanda por las obras en ejecución dentro del municipio de Segovia y sus alrededores.
•
Rendimientos debido a los cierres establecidos del PMT: Una vez aprobado el PMT, se realiza la implementación del mismo. Durante la ejecución de actividades hasta la fecha en la intervención de los

tramos 1 y 2, se ve evidenciado un paso constante de motocicletas y vehículos de paso obligatorio como lo son suministro de gas, recolección de basuras, rutas de buses entre otros. Esto, dando cumplimiento a lo estipulado en el PMT aprobado, ha generado una disminución en el rendimiento de lo trabajos en cuanto instalación de la red de alcantarillado y acueducto, en especial de acometidas transversales.

•

Red de gas existente: Durante la ejecución e intervención y preliminarmente en reuniones con las mineras, se estableció que la red de gas se encontraba con un trazado esquemático según planos, a los costados de la vía principal. Realizando actividades de excavación mecánica se presentó incidente el cual resulto en una fractura de la tubería de la red de gas principal que alimenta el municipio. Esto incurrió a que se tomaran medidas de precaución en algunos tramos del alcantarillado, pasando de una excavación mecánica a una excavación manual para poder llegar a la profundidad establecida.

•

Mayores y menores cantidades y obras extras: Durante la ejecución del contrato se ha presentado diferentes versiones del balance general del proyecto, el cual ha sido afectado por un incremento y disminución en sus cantidades contractuales debido a las diferentes condiciones del contrato y a los ramales nuevos a ejecutar. Adicionalmente la creación de obras extras para cumplir de manera correcta con la ejecución del contrato.

•

Estado del clima: Se adjunta bitácora escaneada, reporte del IDEAM hasta el mes de octubre y graficas de https://es.weatherspark.com/ el cual nos ilustra a continuación la siguiente información del municipio.

Con base a la información expuesta y en conjunto con el grupo de profesionales por parte del contratista solicitamos la adición de recursos por el valor de $ 52.080.729 y una ampliación de 60 días calendario. Esto con el fin de llevar a cabo la ejecución de una correcta manera y cumpliendo las exigencias técnicas del proyecto.

Reconocemos que cualquier modificación en el cronograma tiene implicaciones en términos de costos y otros compromisos relacionados con el proyecto. Estamos dispuestos a discutir estos aspectos y a trabajar en conjunto para minimizar cualquier impacto adverso que esta ampliación de plazo pueda tener en su organización."

6. Que, según otrosí 2 al convenio interadministrativo SISP-CAD-004-2022, el mismo se prorrogo hasta el 15 de febrero de 2024.

7. Que en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula OCTAVA del contrato que estipula la duración, adicionándola en dos meses y quince dias, quedando de la siguiente forma:

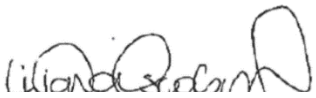
CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de SEIS MESES Y QUINCE DIAS DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE FEBRERO DE 2024.

SEGUNDO. El contratista deberá de actualizar las pólizas solicitadas en el contrato inicial.

TERCERO. Las demás clausulas estipuladas en el contrato no se modifican

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 01 diciembre de 2023.

El contratante,



LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,



WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA J&M SAS

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		01-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		01-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		01- 12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			